

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE CORRECIÓN A LA RESOLUCIÓN DIEORA-IA-001-2016, QUE APROBÓ EL EsIA CATEGORÍA III, DENOMINADO “LÍNEA 3 DEL METRO DE PANAMÁ”

I. DATOS GENERALES

FECHA:	26 DE DICIEMBRE DE 2019
NOMBRE DEL PROYECTO:	LÍNEA 3 DEL METRO DE PANAMÁ
PROMOTOR:	METRO DE PANAMÁ, S.A.
CONSULTORES:	URS HOLDING, INC (IRC-061-09)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE ANCÓN Y ARRAIJÁN CABECERA, DISTRITOS DE PANAMÁ Y ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. ANTECEDENTES

Mediante Resolución **DIEORA-IA-001-2016** de 4 de enero de 2016, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, denominado “**LÍNEA 3 DEL METRO DE PANAMÁ**”, cuyo promotor es el **METRO DE PANAMÁ, S. A.**, la cual fue notificada el 14 de enero de 2016, por la Apodera Especial **DELIA LIBETH PALMA PÉREZ** (ver fojas 374 a la 380 del expediente administrativo).

Mediante Nota **MPSA-PRO-245-2019**, recibida el 10 de octubre de 2019, el Ingeniero Agustín Arias, en calidad de Director de proyectos y Planificación, solicita corrección a la Resolución **DIEORA-IA-001-2016** indicando lo siguiente “*Por este medio le solicitamos una corrección a la resolución IA-001-2016, en el tercer párrafo no coinciden con las que se encuentran en el EsIA aprobado del proyecto de la línea 3 del Metro de Panamá, ni con las presentadas en la solicitud de información para la evaluación... A continuación, listamos las coordenadas que se encuentran en la resolución y en el EsIA para notar sus diferencias...*” (ver fojas 383 a 385 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0794-1110-19** del 11 de octubre de 2019, se solicita a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), generar cartografía que nos permita determinar, la ubicación, alineamiento y área de influencia directa del “**PROYECTO LÍNEA 3 DEL METRO DE PANAMÁ**” (ver foja 386 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0802-1710-19** del 17 de octubre de 2019, se solicita al Centro de Documentación, el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría III titulado “**PROYECTO LÍNEA 3 DEL METRO DE PANAMÁ**” (ver foja 387 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0806-1810-19** del 18 de octubre de 2019, se solicita a **DIAM**, generar cartografía que nos permita determinar la ubicación y la superficie de las coordenadas de la Resolución **DIEORA-IA-001-16** de 4 de enero de 2016 (ver foja 388 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1093-19** recibido el 28 de octubre, la **DIAM**, indica que: “*...relacionado con la ubicación espacial de las coordenadas del alineamiento, área de influencia directa (franja de 30 metros a cada lado del eje de alineamiento) y el área de influencia indirecta delimitado por franja de 300 metros a ambos lados del eje del alineamiento, en seguimiento al proyecto “LINEA 3 del Metro de Panamá” le informamos que en la base a datos proporcionado se define un alineamiento de 26.2878 km... En relación a las áreas de influencia directa (franja de 30 metros a cada lado del eje de alineamiento) y el área de influencia indirecta (franja de 300 metros a ambos lados del eje del alineamiento), le informamos que estas han sido estimadas en función del dato del alineamiento proporcionado. Adjunto a la cartografía se detallan las superficies y su relación con Ley 21 y las categorías de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra 2012...*” (ver fojas 389 a 391 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1105-19** recibido el 7 de noviembre de 2019, DIAM indica que “...En seguimiento a memorando DEIA-0806-1810-19, relacionado con la ubicación espacial de coordenadas referidas a la Resolución DIEORA-IA-001-16 del 4 de enero de 2006, proyecto “Línea 3 del metro de Panamá”, le informamos que con los datos proporcionados (40 coordenadas), se define un polígono de 32 ha + 8,769 m², que se localiza en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas...” (ver fojas 392 a 405 del expediente administrativo).

Mediante nota **MPSA-LEG-729-2019** recibida el 12 de diciembre de 2019, la Apoderada legal Delia L. Palma P., comunica que “...esta anuente y avala la solicitud hecha a través de la nota MPSA-PRO-245-2019, referente a la corrección de coordenadas en la resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental de la Línea 3 del Metro de Panamá, presentada por el Ingeniero Agustín Arias, director de Proyectos y Planificación del Metro de Panamá S.A.” (ver foja 407 del expediente administrativo).

A lo antes expresado podemos indicar lo siguiente:

En la Resolución **DIEORA-IA-001-16** de 4 de enero de 2016, en su primera página, se indica lo siguiente:

“... Las coordenadas de ubicación Datum WGS84 del alineamiento del proyecto son 1) Punto 1: 63376.819 E, 947913.10N; Punto 2: 633232.800E, 947843.421 N; Punto 3: 633033.270E, 947754.922; Punto 4: 632783.451 E, 947660.732N; Punto 5: 632618.162E, 947609.183N; Punto 6: 632491.003E, 947571N; Punto 7: 632440.153E, 947556.963N... y Punto 40: 633260.420E, 948400.209 N, localizadas en el distrito de Panamá y Arraiján”

Respecto a la diferencia entre las coordenadas descritas en la resolución **DIEORA-IA-001-2016** y las presentadas en respuesta a la nota aclaratoria **DIEORA-DEIA-AP-0035-093-15** del 9 de marzo de 2015 (ver foja 232 del expediente administrativo), se da evidencia mediante **MEMORANDO-DIAM-1105**, que las coordenadas expuestas en la resolución anteriormente señalada, no guardan relación al proyecto en evaluación (Línea 3 del Metro de Panamá): “...relacionado con la ubicación espacial de las coordenadas referidas a la Resolución DIEORA-IA-001-16 del 4 de enero de 2006, proyecto “Línea 3 del Metro de Panamá”, le informamos que con los datos proporcionados (40 coordenadas), se define un polígono de 32 ha + 8,709 m², que se localiza en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas... Nota: las coordenadas proporcionadas en esta Resolución difieren del contenido del Estudio de Impacto Ambiental. Le adjuntamos copia de la verificación del Memorando DEIA-0978-1911-14 y respuesta DASIAM-916-2014, con su cartografía.” (ver fojas 392 a 394 del expediente administrativo).

Aunado a lo anterior, luego de la verificación de las coordenadas presentadas por el promotor, como respuesta a la nota **DIEORA-DEIA-AP-0035-093-15** del 9 de marzo de 2015, por DIAM, mediante el **MEMORANDO-DIAM-1093-19**, podemos determinar que las mismas hacen descripción de la ubicación geoespacial correcta del proyecto: “...con la ubicación espacial de las coordenadas del alineamiento, área de influencia directa (franja de 30 metros a cada lado del eje del alineamiento) y el área de influencia indirecta delimitado por franja de 300 metros a ambos lados del eje del alineamiento, en seguimiento al proyecto “Línea 3 del Metro de Panamá” le informamos que en la base de datos proporcionada se define un alineamiento de 26.2878 km...En relación a las áreas de influencia directa (franja de 30 metros a cada lado del eje del alineamiento) y el área de influencia indirecta (franja de 300 metros a ambos lados del eje del alineamiento), le informamos que estas han sido estimadas en función del alineamiento proporcionado...”. En el mapa adjunto se describe la superficie correspondiente al alineamiento 26.2878 km, área de influencia directa: 157.9402 ha y área de influencia indirecta 1441.0772 ha (ver fojas 389 y 390 expediente administrativo).

Expuesto lo anterior, podemos determinar que, las coordenadas correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**LÍNEA 3 DEL METRO DE PANAMÁ**”, que señala la ubicación geoespacial del proyecto y que coincide con la información descrita en el Estudio de Impacto ambiental presentado son las siguientes:

COORDENADAS DEL PROYECTO UTM DATUM WGS-84		
ID	X (ESTE)	Y (NORTE)
1	638240.995	985730.319
2	638825.812	985770.262
3	639181.503	986743.962
4	639271.39	987039.827
5	639612.407	987086.148
6	641720.549	986854.878
7	643260.337	987713.061
8	644149.005	987807.473
9	644523.677	988053.463
10	644523.677	988413.896
11	645026.206	988412.914
12	645201.705	988683.147
13	645054.158	989030.386
14	645314.648	989265.319
15	645643.932	989178.570
16	646301.096	989591.817
17	646988.299	989864.538
18	647533.579	989895.017
19	647680.427	990189.202
20	648438.473	990136.542
21	648848.803	990161.548
22	649468.142	990058.502
23	650176.422	989712.012
24	650416.052	989749.370
25	650646.141	990023.413
26	651332.859	990115.395
27	651611.854	990336.208
28	652289.179	990359.992
29	652614.704	990305.955
30	653096.268	990511.068
31	654162.391	990282.017
32	654581.982	990077.788
33	654911.157	990077.186
34	655669.479	989302.737
35	656231.541	988687.551
36	656940.018	988875.418
37	657937.379	989774.827
38	658285.624	990487.721
39	658957.786	991308.003
40	659419.326	992237.587

Otro punto a destacar, es el ADJUNTO de la Resolución **DIEORA-IA-001-16**, específicamente el ítem que hace referencia a la superficie aprobada para el Estudio de Impacto Ambiental el cual indica que “*Cuarto Plano: LONGITUD 26.5 KMS. AREA:10 HAS*” (ver foja 380 del expediente administrativo).

Sin embargo, en las páginas 139 y 149 del EsIA se indica que “*...Para fines de este documento el área de estudio de la Línea 3 del Metro de Panamá, comprende dos áreas, el área de influencia directa (AID) y el área de influencia indirecta (AII). El AID corresponde a la zona geográfica en el cual se presentan los impactos directos de manera inmediata a la fuente que los genere; mientras que el AII, se define como el espacio físico en el que un componente ambiental afectado directamente, afecta a su vez a otro u otros no relacionados, aunque sea con una intensidad mínima (ver tabla 5-5 y Figura 5-11, al final del capítulo)*

Tabla 5-5
Superficie del Área de Influencia de la Línea 3 del Metro de Panamá

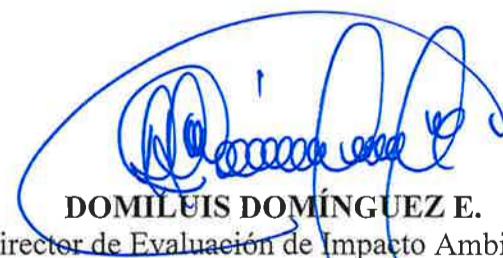
ÁREA DE INFLUENCIA	HAS	%
Directa	160.697	8.900%
Indirecta	1647.873	91.100%
Total	1808.570	100.00%

Igualmente, en la verificación realizada en a través de **MEMORANDO-DIAM-1093-19**, se indica que “...base de datos proporcionados se define un alineamiento de 26.2878 km.” y en el mapa adjunto se establece un área de influencia directa de 157.9402 ha y un área de influencia indirecta de 1441.0772 ha. (ver fojas 389 y 390 del expediente administrativo). Correspondiendo estas superficies tanto al alineamiento y áreas de influencia directa e indirecta del proyecto aprobado.

III. RECOMENDACIONES

- **ACEPTAR** la solicitud de corrección a la **Resolución DIEORA-IA-001-16** de 4 de enero de 2016, en las coordenadas de ubicación UTM DATUM del alineamiento del proyecto.
- Corregir el alineamiento y área aprobada en la Resolución **DIEORA-IA-001-16** de 4 de enero de 2016 en el Adjunto a ALINEAMIENTO: 26.2878 km; ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA: 157.9402 ha.
- Mantener en todas sus partes el resto de la Resolución **DIEORA-IA-001-16** de 4 de enero de 2016, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría III denominado “**LÍNEA 3 DEL METRO DE PANAMÁ**”, cuyo promotor es el **METRO DE PANAMÁ, S.A.**


KAREN SALAZAR
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental
ALVIN CHAVEZ
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental
KYRIA CORRALES
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, Encargada.


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental